



JV/ml

ASUNTOS PERSONAL 2019/11 224

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DE GIMNASIA RÍTMICA

1ª.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, necesidades temporales de monitores/as deportivos/as de gimnasia rítmica.

La contratación laboral temporal se realizará mediante cualquiera de la modalidades permitidas por la vigente legislación en la materia.

Podrán solicitar ser incluidos/as en la bolsa cualquier aspirante que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, estén en posesión de la titulación específica que les habilite para impartir esta disciplina.

El sistema selectivo elegido es el concurso de méritos.

2ª.- Ámbito temporal, jornada laboral, retribuciones y tareas del puesto

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida, hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por su expresa derogación por el órgano competente.

La constitución de esta bolsa de empleo supondrá la extinción automática de la anterior, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 234/2017 de fecha 21/7/2017.

La jornada laboral y el horario se determinarán en función de la programación de la modalidad deportiva existente en el momento del llamamiento.

Las retribuciones a percibir serán las consignadas por el Ayuntamiento de Cercedilla para la categoría de monitor deportivo, y en función de la jornada laboral que se establezca.

El periodo de prueba será de 15 días, en los términos y con los efectos del art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tareas del puesto:

(Según definición de funciones del Ayuntamiento de Cercedilla, aprobado por la Mesa de Negociación con fecha 15/2/2017)

MONITOR DE POLIDEPORTIVO

Pertenecen a esta categoría los trabajadores encargados de ejecutar labores de actividades deportivas de enseñanza de carácter general o de una actividad específica, estando bajo la dependencia directa de otro trabajador de categoría superior de quien reciben instrucciones precisas.

Son tareas fundamentales de esta categoría:

- Realizar las actividades deportivas de enseñanza que se desarrollan e imparten en las instalaciones deportivas.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

1

Firma 1 de 1
RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019
CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

- Planificar y preparar las actividades y programas deportivos de naturaleza educativa.
- Coordinar y supervisar la realización de las diferentes actividades en las escuelas deportivas.
- Informar al superior inmediato sobre el funcionamiento, resultados del desarrollo de las actividades, cursando periódicamente informes.
- Colaborar en la programación anual de las actividades, estadísticas y publicaciones relacionadas con la competencia deportiva, así como en la redacción de la memoria anual.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones y la conservación del material y aparatos.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar aptitudes de los alumnos.
- Cualquier otra que le encomienden sus superiores relacionadas con la misión del puesto.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Y las establecidas en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid

3ª.- Derechos de presentación a procesos selectivos

Esta convocatoria no está sujeta a derechos de examen.

4ª.- Requisitos de los/las aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) Deberán contar, como mínimo, con alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o diplomas federativos:
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada a la especialidad deportiva gimnasia rítmica.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

2

Firma 1 de 1	RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

- Técnico Deportivo, Entrenador/Monitor deportivo nivel 1 o equivalente de la especialidad deportiva gimnasia rítmica.

g) No estar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo. y periodo de contratación.

Será suficiente para poder ser admitido/a que en la solicitud de participación se manifieste que se reúnen estos requisitos (ver ANEXO III), salvo documentación a presentar con la solicitud que se señala en la siguiente cláusula, y sin perjuicio de su posterior acreditación.

5ª.- Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria. Podrá utilizarse el modelo de instancia del ANEXO II de estas bases, que estarán a disposición de los interesados en la página web (www.cercedilla.es/anuncios-oficiales/), Convocatorias de empleo, y en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor núm.1, 28470 CERCEDILLA (Madrid). También podrán solicitarse por mail a info@cercedilla.es o secretaria@cercedilla.es.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es), y deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento** en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 h.), o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.cercedilla.es), sin perjuicio de que puedan presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte del aspirante
- Título/s exigido/s en las bases
- Currículum Vitae
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ningún justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

3

Firma 1 de 1	RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

La falta de presentación de documentos acreditativos de los méritos alegados, no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

6ª. Lista provisional y definitiva de admitidos/as

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

2.- Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

3.- Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

4.- Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Si no se apreciara ningún error subsanable, y todos los/as aspirantes resultarana dmitidos/as, la Alcaldía podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista deadmitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página WEB oficial, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, el DNI, nombre y apellidos y calificaciones de los/as aspirantes.

7ª. Tribunal calificador

- 1. Estará integrado por:
 - a) Un/a presidente/a
 - b) Tres vocales
 - c) Un/a secretario/a, que actuará a su vez como vocal.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

4

Firma 1 de 1
RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019
CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

2. Constitución: el Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

3. Actuación: el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Sus resoluciones vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

4. Impugnación: los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

5.- Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Concejal de Personal cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y mediante el procedimiento previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8ª. Relación de méritos y valoración de los mismos

El proceso selectivo será mediante CONCURSO DE MÉRITOS, que consistirá en la valoración de la formación y la experiencia de los aspirantes; y la realización de una entrevista personal.

Valoración de méritos

La valoración de los méritos alegados y su acreditación se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I.

Entrevista personal: máximo 2 puntos

Se realizará una entrevista personal estructurada a los/as aspirantes, que versará sobre las funciones de la modalidad deportiva, valorándose:

- Aptitud personal y conocimientos de la modalidad deportiva
- Capacidad relacional con el público
- Otras habilidades relacionadas con la actividad deportiva a impartir

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

5

Firma 1 de 1
RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019
CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



JV/ml

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE 91, de 14/4/2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso, haciéndose pública en el tablón de edictos y en la página web municipal.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante sorteo.

9ª.- Relación de aspirantes y puntuaciones

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal confeccionará una relación de aspirantes en orden descendente según la puntuación obtenida, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es).

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de **reclamaciones** de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.cercedilla.es). Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Una vez adquieran la condición de definitivas, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Presidente de la Corporación para que constituya la Bolsa de Empleo.

10ª.- Llamamiento, presentación de documentos y contratación

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida por los integrantes de la bolsa. La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente en cada momento.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que se produzca el llamamiento al integrante de la bolsa que corresponda, que preferentemente se realizará por teléfono o correo electrónico, éste/a deberá presentar los documentos acreditativos de los siguientes requisitos expresados en la base cuarta de la convocatoria:

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

6

Firma 1 de 1	RAÚL MARTÍN HORTAL
	18/02/2019
	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificado negativo de delitos sexuales

Si en el plazo indicado, el/la interesada no presenta la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos/as de la Bolsa y conservar el orden que ocupara en la misma a efectos de futuras contrataciones, las siguientes:

- a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, enfermedad justificada médicamente o durante las 16 semanas siguientes al parto. De igual modo, será causa justificativa la enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Deber inexcusable de carácter público o privado.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

En estos casos, el interesado/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para justificar documentalmente alguna de las citadas circunstancias, y mantendrá su puesto en la bolsa de empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, no recibiendo más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación debidamente justificada que dio lugar al rechazo del llamamiento.

Si en el citado plazo de 10 días no aportara la documentación acreditativa, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

Si el trabajador renunciase al contrato una vez formalizado éste, se le considerará automáticamente excluido de la bolsa de empleo.

Otros supuestos de exclusión automática de la bolsa de empleo:

- a) Falsedad en la documentación aportada, apreciada en cualquier momento por la Administración.
- b) La solicitud de baja voluntaria por parte del trabajador.
- c) No superar el periodo de prueba que se establezca.
- d) Despido disciplinario.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

7

Firma 1 de 1	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL
	18/02/2019
RAÚL MARTÍN HORTAL	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

No se procederá al llamamiento del aspirante que tenga formalizado un contrato laboral con el Ayuntamiento, por ser integrante de esta o de otra bolsa de empleo, hasta la finalización del citado contrato.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un/a trabajador/a integrante de la Bolsa, se reincorporará a ésta, en la misma posición inicial que ocupase.

11ª.- Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de abril, RD.781/1986 de 18 de abril, RD.364/1995 de 10 de marzo, RD. 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones aplicables vigentes.

12ª.- Recursos

Contra el acuerdo o resolución por el que se aprueben las presentes bases y su convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o aprobó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES
Raúl Martín Hortal

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

8

Firma 1 de 1	RAÚL MARTÍN HORTAL
18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





ANEXO I

Experiencia laboral: Hasta un máximo de 4 puntos.

Servicios prestados desarrollando la misma actividad deportiva o similar a la que se convoca: **0,20 puntos por mes completo**, a jornada completa.

Las jornadas inferiores se calcularán proporcionalmente.

Los servicios prestados en calidad de funcionarios o personal laboral en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente, en el que conste duración, jornada y puesto de trabajo.

Si los servicios se prestaron en el Ayuntamiento de Cercedilla, se presentará debidamente cumplimentado el Anexo III, y se incorporará de oficio por el Ayuntamiento el correspondiente certificado.

Los servicios prestados en entidades privadas se acreditarán mediante informe de la vida laboral facilitado por la Seguridad Social y contratos de trabajo correspondientes.

Formación (Cursos, seminarios y jornadas): hasta un máximo de 3 puntos.

1.- Relacionados con la modalidad deportiva a la que se opta, impartidos de por Administraciones, Instituciones, Organismos Públicos o Federaciones:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,10 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,30 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,60 puntos
- d) Mas de 100 horas: 1 punto.

2.- Relacionados con la modalidad deportiva a la que se opta, impartidos por empresas privadas:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,05 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,15 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,30 puntos
- d) Mas de 100 horas: 0,50 puntos.

3.- Titulación y/o cursos que habiliten para la impartición de cualquier otra actividad deportiva:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,02 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,05 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,15 puntos
- d) Mas de 100 horas: 0,25 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación de Título o Certificado, en los que deberá constar el número de horas. Aquellos cursos en los que no conste el número de horas, serán valorados con la puntuación mínima, según corresponda a los apartados 1, 2 ó 3 arriba señalados.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

Firma 1 de 1	RAÚL MARTÍN HORTAL	18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL
--------------	--------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001	
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

No serán valorados en la fase de concurso como méritos los requisitos necesarios para ser admitido en la presente convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no se acrediten debidamente o sean aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

10

Firma 1 de 1	18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL
RAÚL MARTÍN HORTAL		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA/PERSONAL**

JV/ml

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
Bolsa de empleo monitor/a gimnasia rítmica

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre		D.N.I.			
Domicilio			Número	Esc.	Piso
Población		Código Postal		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

EXPONE: Que solicita participar en la selección de referencia y, a tal fin,
DECLARA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder participar en la convocatoria, en los términos recogidos en las Bases de la misma.

Y acompaño a la presente solicitud:

- Documento Nacional de Identidad
- Título/s académico/s exigido/s
- Curriculum vitae
- Documentos justificativos de méritos para la fase de concurso

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las Bases.

Cercedilla, ____ de _____ de ____
(Firma)

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

11

 CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL
18/02/2019
RAÚL MARTÍN HORTAL
Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

ANEXO III

D./Dña. _____, ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cercedilla, en el/los siguiente/s puesto/s, durante los siguientes periodos:

Por lo que solicita la expedición del correspondiente certificado de servicios prestados, para su incorporación al expediente de la Bolsa de empleo gimnasia rítmica, a efectos de su valoración en la fase de concurso.

(Fecha y firma del interesado/a)

Bolsa de empleo gimnasia rítmica

12

Firma 1 de 1	18/02/2019	CONCEJAL-DELEGADO DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL
RAÚL MARTÍN HORTAL		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 091e2b83997a4a30b912292f5322fbd7001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

